CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO).

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. Teatro Arriaga 2026/07
2. ENTIDAD MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidencia Efectiva del C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato el SERVICIO DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE MEDIOS DE MUSIKA-MÚSICA, BAS - BILBAO ARTE SACRO Y GAU ZURIA.
Código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad
CONTRATO RESERVADO: NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SÍ
LICITACIÓN ELECTRÓNICA SÍ. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello: 1.- Las ofertas se presentarán en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. 2.- Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica. 3.- Presentación de muestras: No procede.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. No se admiten.

7. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

- Plazo de duración del contrato: UN AÑO.

- Prórroga: El contrato podrá prorrogarse anualmente de forma expresa antes de su finalización. Se prevén cuatro (4) prórrogas que no podrán exceder de doce (12) meses cada una. En todo caso, la suma del plazo de duración del contrato más la prórroga o prórrogas, no podrá exceder de **CINCO AÑOS.**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de determinación de la publicidad y procedimiento de adjudicación del contrato, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor anual estimado del contrato (IVA EXCLUIDO)	196.600,00 euros
Valor estimado de las prórrogas (IVA EXCLUIDO)	786.400,00 euros
Valor estimado sumando prórrogas (IVA EXCLUIDO)	983.000,00 euros

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	196.600,00 €
I.VA.	21%
TOTAL	237.886,00 €

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

Costes directos	**Costes salariales estimados**	56.547,76 euros
	Otros costes	112.135,21 euros
Costes indirectos		8.434,15 euros
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)		19.482,88 euros
TOTAL		196.600,00 EUROS

En todo caso se indica que:

• Al estar parte del precio del servicio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de los programas, debe tenerse en cuenta que **el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de los programas y por tanto, el Teatro Arriaga no queda obligado a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.**

• El Teatro Arriaga se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

• La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

El Teatro Arriaga no fija precios, los cuales deberán ser indicados por los licitadores en sus ofertas. Los licitadores deberán ofertar precios a los conceptos indicados en el ANEXO I al PCAP.

Las ofertas económicas se realizarán conforme a un precio anual o a precios unitarios según el servicio concreto a valorar, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.

En todo caso, la **cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas**, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad será el siguiente:

- **Respecto del servicio anual de gestión de anuncios** las ofertas deberán presentarse a la baja del precio anual de servicio (IVA no incluido) que se señala a continuación para cada uno de los años del contrato prórrogas incluidas:

Gestión de anuncios	**10.000 euros**

- **Respecto del servicio de publicidad que incluye el diseño, la impresión y la distribución/instalación de materiales de difusión publicitaria,** las ofertas deberán presentarse a la baja del precio unitario (IVA no incluido) que se señala a continuación para cada uno de los años del contrato prórrogas incluidas:

A1	Desplegable de programación Musika-Música	**1,00 euros**
A2	Desplegable de programación Gau Zuria	**1,00 euros**
A3	Desplegable de programación BAS - Bilbao Arte Sacro	**1,50 euros**
B1	Programa de mano formato díptico para Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**0,70 euros**
B2	Programa de mano formato Flyer para Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**0,60 euros**

B3	Programa de mano general "Libreto" Musika-Música	**5,00 euros**
C1	Cartel para comercios y pie de calle Musika-Música	**2,00 euros**
C2	Cartel OPIS Musika-Música	**25,00 euros**
C3	Cartel Expositores Musika-Música	**25,00 euros**
D	Banderola Farolas Musika-Música	**30,00 euros**
E	Acreditaciones para Musika-Música y Gau Zuria	**1,00 euros**
F	Totems señaletica Musika-Música	**150,00 euros**
G	Carpeta programación para presentación a prensa	**2,00 euros**
H	Memoria de actividades (40 uds.)	**3.500,00 euros**

- **Respecto del servicio de gestión de medios**, este cubre como máximo 90.000,00 euros (IVA EXCLUIDO). Este importe se compone del coste de la publicación en medios abonable a los medios, una vez deducido el descuento negociado, y del porcentaje de la comisión que el licitador puede obtener por su gestión.

  El **porcentaje de comisión** que el licitador obtenga será de como máximo un 5% respecto del antedicho importe. Las ofertas deberán presentarse a la baja de dicho porcentaje para cada uno de los años del contrato, prórrogas incluidas:

Porcentaje de comisión	**5%**

  Respecto del porcentaje de descuento no se establece un tipo de licitación, y serán los licitadores los que ofertarán un **porcentaje de descuento** a aplicar a las tarifas oficiales de los medios en la contratación de sus espacios publicitarios.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2027	196.600,00 euros
Año 2028	196.600,00 euros
Año 2029	196.600,00 euros
Año 2030	196.600,00 euros
Año 2031	196.600,00 euros

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- Precio a tanto alzado anual para el servicio de gestión de anuncios.
- Precios unitarios para el servicio de publicidad que incluye el diseño, la impresión y la distribución/instalación de materiales de difusión publicitaria. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarias según demanda, estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación.
- Precio porcentual de comisión para el servicio de gestión de medios tras aplicar los descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

16. SOLVENCIA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto máximo de gasto.

Documentación a aportar: Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil: Mediante Declaración según modelo que figura como ANEXO III.

2. En el resto de los supuestos: Mediante Declaración según modelo que figura como ANEXO III, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:

Criterio: Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.
Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto.

Documentación a aportar: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-Sí procede:
Grupo: T, Subgrupo: 1, Categoría 4

III. LICITACIÓN.

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Ordinario.

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios.

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- PERFIL DE CONTRATANTE: www.teatroarriaga.eus / información / perfil de contratante
- Publicación en Boletines Oficiales:

  Boletín Oficial de Bizkaia: No procede
  BOE: No procede
  DOUE: Procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las catorce horas (14:00 h) del día indicado en el perfil de contratante.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día, los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 14:00h.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica (“hash”), de su oferta al correo electrónico: contratacion@teatroarriaga.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante: www.teatroarriaga.eus / información / perfil de contratante

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos en la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi** utilizando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación ubicado en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la Licitación.

22. INFORMACIÓN.

Consultas técnicas: C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.,: contratacion@teatroarriaga.eus

Consultas administrativas: C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.,: contratacion@teatroarriaga.eus

23. CONSULTAS.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@teatroarriaga.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.teatroarriaga.eus.

Carácter vinculante de las consultas: SÍ.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos:

Sobre A: DEUC Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DEUC Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado “Fichero DEUC “(para su cumplimentación ver instrucciones en ANEXO XV).

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE EL TEATRO ARRIAGA de cumplimiento de requisitos previos según modelo del ANEXO 0 al PCAP en el que se cumplimentará los datos exigidos.

3.- UTE : En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los ANEXOs al PCAP debidamente cumplimentado.

***NOTA: En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas.*

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán su oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. *Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.*

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la oferta económica según modelo del ANEXO I al PCAP.

En todo caso, la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad, será el siguiente:

- **Respecto del servicio anual de gestión de anuncios** las ofertas deberán presentarse a la baja del precio anual de servicio (IVA no incluido) que se señala a continuación para cada uno de los años del contrato prórrogas incluidas:

Gestión de anuncios	**10.000 euros**

- **Respecto del servicio de publicidad que incluye el diseño, la impresión y la distribución/instalación de materiales de difusión publicitaria,** las ofertas deberán presentarse a la baja del precio unitario (IVA no incluido) que se señala a continuación para cada uno de los años del contrato prórrogas incluidas:

A1	Desplegable de programación Musika-Música	**1,00 euros**
A2	Desplegable de programación Gau Zuria	**1,00 euros**
A3	Desplegable de programación BAS - Bilbao Arte Sacro	**1,50 euros**
B1	Programa de mano formato díptico para Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**0,70 euros**
B2	Programa de mano formato Flyer para Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**0,60 euros**
B3	Programa de mano general "Libreto" Musika-Música	**5,00 euros**
C1	Cartel para comercios y pie de calle Musika-Música	**2,00 euros**
C2	Cartel OPIS Musika-Música	**25,00 euros**
C3	Cartel Expositores Musika-Música	**25,00 euros**

D	Banderola Farolas Musika-Música	**30,00 euros**
E	Acreditaciones para Musika-Música y Gau Zuria	**1,00 euros**
F	Totems señalética Musika-Música	**150,00 euros**
G	Carpeta programación para presentación a prensa	**2,00 euros**
H	Memoria de actividades (40 uds.)	**3.500,00 euros**

- **Respecto de la gestión de medios.** Los licitadores ofertarán un único porcentaje de comisión de agencia que estará situada entre 0% y 5%, aplicable a cualquier tipo de sector y medio o servicio análogo, tras la práctica del descuento ofertado sobre tarifas oficiales.

Porcentaje de comisión	**5%**

Este porcentaje constituye el porcentaje máximo sobre la que versarán las ofertas a la baja, ocasionándose la **exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.**

Respecto del porcentaje de descuento no se establece un tipo de licitación, y serán los licitadores los que ofertarán un porcentaje de descuento a aplicar a las tarifas oficiales de los diversos medios de cada sector en la contratación de sus espacios publicitarios.

La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en el ANEXO I, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

26. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 48% (hasta 48 puntos)

Se valorará para cada lote conforme a los siguientes criterios:

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:

- Oferta Insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Suficiente: Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Buena: Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS
1. Garantía de calidad técnico-artística e imagen en base a propuestas de diseño. Los licitadores presentarán las propuestas de diseño en soporte digital formato PDF. La calidad de las propuestas se valorará en base a la documentación presentada, teniendo en cuenta su adecuación a los fines y criterios previstos en el contrato, definidos en los puntos 2.1.3 y 2.2.4 del PPT como criterios generales de diseño.	24	Se presentarán diseños de los siguientes elementos, todos ellos bilingües en euskera y castellano: 1. Un anuncio en blanco y negro para publicación en prensa escrita, tomando como tema un programa de Musika-Música. Tamaño relativo de ¼ de página de periódico. 2. Un desplegable publicitario de programación anunciador, tomando como tema de referencia el programa Musika-Música, a elección libre del licitador. 3. Programa de mano para los conciertos formato Díptico para BAS - Bilbao Arte Sacro. 4. Un cartel anunciador tomando como tema de referencia el programa Gau Zuria. Estas propuestas de diseños son meramente ejemplificativas para la valoración de este criterio, y no son vinculantes para el Teatro Arriaga en sus diseños futuros una vez realizada la adjudicación del servicio. Es imprescindible presentar las propuestas conforme a los requisitos exigidos en las PPT, muy especialmente el del bilingüismo.
2. Criterios de metodología y coordinación del servicio. La memoria no deberá de exceder las 10 páginas y en caso de ir acompañada de anexos, estos deberán de ir perfectamente numerados y precedidos por un índice.	10	Memoria donde se realice una descripción de la gestión del servicio solicitado, atendiendo a su grado de definición y al interés del enfoque y acciones que se propongan. Incluirán como mínimo los siguientes aspectos a definir: - Se detallará la metodología del trabajo o planificación del mismo, en los aspectos de organización interna y en

		relación a las necesidades de los programas. - Disponibilidad del personal adscrito al servicio. - Se definirán los sistemas de comunicación, información, reuniones de trabajo en la sede de la organización y colaboración con ésta tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias o de urgencia. Se valorará que en las reuniones de definición y ajustes de diseños y de presentación de materiales, participe además del coordinador/a el/la diseñador/a de los soportes. - Se definirán los tiempos de respuesta a las solicitudes de la organización.
3. Criterios de adecuación de los recursos humanos. La memoria incluyendo CVs. no deberá de exceder las 20 páginas y en caso de ir acompañada de anexos, estos deberán de ir perfectamente numerados y precedidos por un índice.	10	Se valorarán los medios humanos en los siguientes aspectos: - Estructura del equipo de trabajo asignado al servicio. - Capacitación acreditada mediante titulaciones, formación y experiencia del equipo de trabajo adscrito al servicio. - Estabilidad, continuidad, adscripción al servicio. - Plan de contingencia en caso de baja, permisos, licencias, etc. - Porcentaje de jornada laboral que se va a dedicar al servicio adscrito.
4. Criterios de adecuación de los recursos materiales. La memoria no deberá de exceder las 10 páginas y en caso de ir acompañada de anexos, estos deberán de ir perfectamente numerados y precedidos por un índice.	4	Se valorarán los medios materiales a disposición para la realización del servicio (programas de diseño, sistemas informáticos y de comunicación, imprenta...)

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 52% (hasta 52 puntos)

La asignación de los puntos de este apartado se distribuye de la siguiente manera:

1. Precio Servicio gestión de anuncios	**hasta 5 puntos.**
2. Precio Desplegable de programación Musika-Música	**hasta 7 puntos.**
3. Precio Desplegable de programación Gau Zuria	**hasta 5 puntos.**
4. Precio Desplegable de programación BAS - Bilbao Arte Sacro	**hasta 1 punto.**
5. Precio Programa de mano formato díptico Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**hasta 9 puntos.**
6. Precio Programa de mano formato Flyer Musika-Música y BAS - Bilbao Arte Sacro	**hasta 6 puntos.**
7. Precio Programa de mano general "Libreto" Musika-Música	**hasta 5 puntos.**
8. Precio Cartel para comercios y pie de calle Musika-Música	**hasta 0,5 puntos.**
9. Precio Cartel OPIS Musika-Música	**hasta 0,5 puntos.**
10. Precio Cartel Expositores Musika-Música	**hasta 0,5 puntos.**
11. Precio Banderola Farolas	**hasta 4 puntos.**
12. Precio Acreditaciones Musika-Música y Gau Zuria	**hasta 0,5 puntos.**
13. Precio Totems Señalética Musika-Música	**hasta 0,5 puntos.**
14. Precio Carpeta programación para presentación a prensa	**hasta 0,5 puntos.**
15. Precio Memoria de actividades (40 uds.)	**hasta 1 punto.**
16. Porcentaje de comisión	**hasta 3,5 puntos.**
17. Descuento sobre tarifas oficiales de medios	**hasta 2,5 puntos**

RESPECTO DE LOS PUNTOS OTORGADOS A LOS CRITERIOS ANTERIORES DEL 1 AL 16, se podrán realizar mejoras a la baja del precio de licitación, transformándose en puntos según la siguiente fórmula:

Siendo,

OLic: Oferta económica del licitador.

OMed: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

UTm: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior **en más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.
UTm=90% × OMed

PLic: Puntuación licitador.

T1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración: **T1 = 95 % × PuntosMax**

T2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración **T2 = PuntosMax – T1**

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si (OLi≥ UTm), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = (U_{Tm} / O_{Lic}) \times T_1$$

2- Si (OLic < UTm) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 \times (1 - (O_{Lic} / U_{Tm}))$$

RESPECTO DE LOS PUNTOS OTORGADOS AL CRITERIO 17 RELATIVO AL DESCUENTO, se otorgará la máxima puntuación al mayor porcentaje de descuento, y la puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente obtenido entre el porcentaje de descuento ofertado del licitador que se valora y el mayor porcentaje de descuento ofertado, por el número total de puntos aplicables. Esto es,

$$\frac{Ol \times Z}{Ob}$$

donde **Ob** es el mayor porcentaje de descuento ponderado y **Ol** es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador que se valora, siendo **Z** el número tope de puntos a aplicar.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sí se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exige que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **24 PUNTOS.**

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establece como parámetros para determinar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados los establecidos en el art.85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP.

32. GARANTÍA DEFINITIVA.

Será la suma del:

- 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A. en lo que respecta al servicio de gestión de anuncios (precio anual a tanto alzado) y

- 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A., en lo que respecta al servicio de publicidad que incluye el diseño, la impresión y la distribución/instalación de materiales de difusión publicitaria y al servicio de gestión de medios, al determinarse las cuantías en base a precios unitarios, importe que asciende a 9.330,00€.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Dirección del C.A.C.Teatro Arriaga,S.A.

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: el pago se realizará:

- Por el servicio de gestión de anuncios: por certificación mensual, 12 mensualidades.

- Por el servicio de publicidad que incluye el diseño, la impresión y la distribución/instalación de materiales de difusión publicitaria: por certificaciones mensuales con los importes asociados a los materiales entregados en cada mes.

- Por el servicio de gestión de medios: por certificaciones mensuales con los importes asociados a las inserciones realizadas en cada mes.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato

Órgano competente en materia de contabilidad: C.A.C.Teatro Arriaga,S.A.
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.
Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato.

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) De carácter SOCIAL : las indicadas en la cláusula 41 del PCAP, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:
   - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Teatro Arriaga será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De carácter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO.

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso de subcontratación: SÍ.

   - En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

   - En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

C) Pago directo a subcontratistas: NO.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las establecidas como tales en los pliegos.

1) Obligaciones contractuales generales:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Teatro Arriaga son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP.

2) Por incumplir los criterios de valoración: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.

3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

4) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, darán lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

5) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación:

Mayor necesidad de prestaciones o unidades, de las establecidas como precios unitarios del contrato.

Alcance: El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20%

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en la LCSP.

Procedimiento a seguir: El indicado en la cláusula 44 del PCAP. Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en la LCSP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios.

41. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción del contrato: un mes.

Plazo de garantía del contrato: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

42. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SÍ, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGUÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: No procede

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento de datos personales: Sí procede. Dado que para la prestación del servicio la adjudicataria pudiera proceder al tratamiento de datos personales con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, es necesario:

- Que, junto con la formalización del contrato, la empresa adjudicataria como encargada del tratamiento de los datos, suscriba el ANEXO I al PPT - Contrato de Tratamiento de Datos de carácter personal y de medidas de seguridad a implantar.

- Que, junto con la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presente la declaración (ANEXO XVII) que ponga de manifiesto dónde van a ser ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como su compromiso de comunicar cualquier variación de esta declaración, que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES.

- La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

- El futuro contratista queda obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.